

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/12/12 Hs. 11:50	
Numero: 1584	Fojas: 6
Expte. N° 253/12	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 220

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 30 de noviembre de 2012

Señor Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de utilizar el edificio perteneciente a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, emplazada en el espacio verde cuya denominación catastral es Sección F, macizo 35, para montar allí una oficina de atención al vecino que permita descentralizar la gestión de trámites, incluyendo el pago de tasas e impuestos municipales.

El mismo se acompaña de sus correspondientes fundamentos, de acuerdo al artículo 94° del Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## **FUNDAMENTOS**

El crecimiento del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como el aumento poblacional y el desarrollo de nuevas urbanizaciones invitan a las autoridades municipales al desafío de pensar nuevas formas de brindar servicios a la población, mejorar las formas institucionales de acercamiento a los vecinos y crear herramientas que satisfagan las demandas de la ciudadanía.

La descentralización es una excelente manera de resolver esta situación aumentando considerablemente la eficiencia del Estado y facilitando a los vecinos el cumplimiento de sus obligaciones, incrementar su participación y facilitar el acceso de éstos a la información pública.

La Carta Orgánica Municipal, en su Título Tercero "PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES", Capítulo Primero "DISPOSICIONES COMUNES" el Artículo 41 denominado "PRINCIPIO" establece lo siguiente:

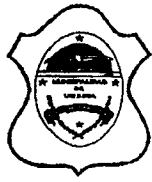
"El gobierno municipal y la administración pública local actúan de acuerdo a los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, desburocratización, eficacia y eficiencia. Asimismo, impulsa políticas e implementa programas y proyectos sociales propios y en coordinación con los estados nacional y provincial, con la necesaria participación de los habitantes a través de sus entidades representativas orientadas a valorizar la dignidad del hombre y al mejoramiento de su calidad de vida, cuyo objeto prioritario es crear las condiciones necesarias para la inclusión social de todos los vecinos, asignando a tal fin los recursos presupuestarios, técnicos y humanos que se requieran".

Asimismo, la ley fundamental de la ciudad en su Título Segundo "COMPETENCIAS MUNICIPALES", Capítulo Único, Artículo 160 inciso 5 incluye

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

*"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que se ejecuten o presten en sus jurisdicciones con la asignación de recursos extrajurisdiccionales, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa".

En esa línea, el Concejo Deliberante sancionó en octubre de 2008 la Ordenanza que fue promulgada con el número 3399 estableciendo el Programa de Descentralización Territorial del Municipio de la ciudad de Ushuaia que abarca a sus niveles, administrativo y sociales y que se concreta con la transferencia de servicios, desde su administración central hacia otras distribuidas en el territorio que compone el Ejido Urbano de la ciudad.

La norma se fija, entre otros objetivos, dar "mayor eficacia y cercanía territorial en la implementación de las políticas de Gobierno Municipal", la "transferencia de algunos servicios desde la administración central hacia distintas zonas de la ciudad".

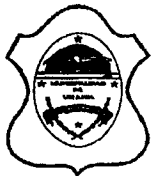
En rigor, la Ordenanza 3399 pone el eje en la subdivisión zonal del ejido urbano para dar cumplimiento a la Ordenanza 3352 del Presupuesto Participativo, y para ello, entre otras consideraciones, faculta al Ejecutivo a "operativizar la apertura de Centros de Distrito, como puntos de referencia en el territorio" y, en el Artículo 5 menciona que "oportunamente y en la medida de lo posible", el DEM "efectuará los estudios de factibilidad técnica y económica para la construcción de Centros de Distrito en lugares estratégicos dentro de cada una de las áreas en que se divida la ciudad".

La Zona Norte de la ciudad alberga a buena parte de la población de Ushuaia en barrios como La Cantera, Los Morros, La Oca, San Vicente de Paul, a los que podemos sumar la nueva y creciente urbanización del Valle de Andorra, las 640 Viviendas, entre otros.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser un nombre o apellido.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

*"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

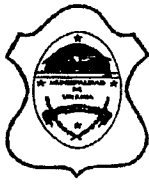
Es precisamente en el barrio La Cantera, en el predio delimitado por las calles Soldado Jorge Águila, Soldado Mario Luna, Soberanía Nacional y Soldado Luis Villa, catastralmente identificado como sección F, macizo 35, donde se encuentra una edificación perteneciente a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia.

Tal edificio, donde había una calesita, bien podría adaptarse para montar allí una dependencia administrativa de la Municipalidad que pueda funcionar en primer término como oficina para prestar servicios a la comunidad, como la gestión de trámites y el pago de tributos, entre otras actividades que favorezcan la descentralización.

Es por ello que solicito a mis pares acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Resolución.

  
Silvio BOCHICCHIO  
Concejal P/S/P  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"*



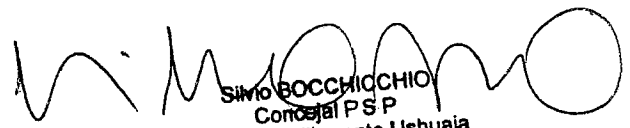
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE:**

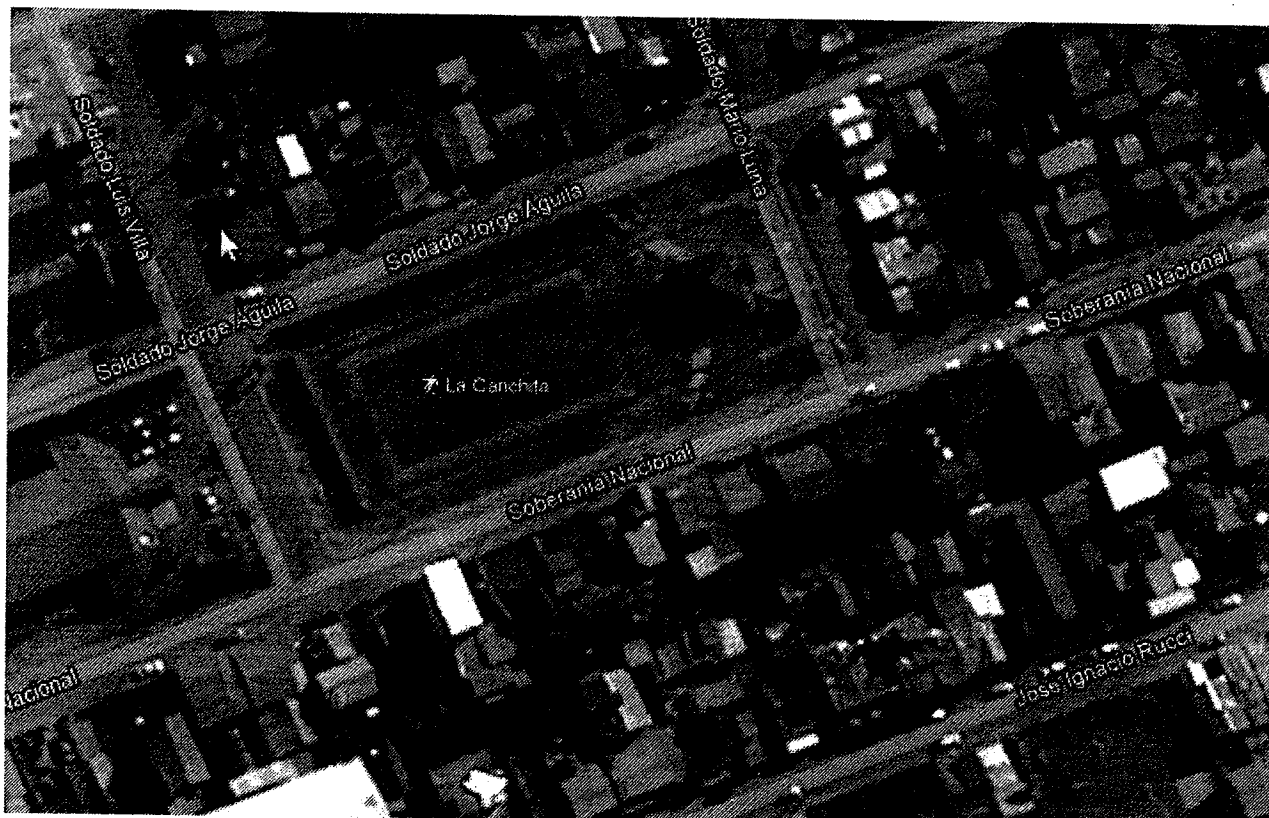
ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de utilizar el edificio perteneciente a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, emplazada en el espacio verde cuya denominación catastral es Sección F, macizo 35, para montar allí una oficina de atención al vecino que permita descentralizar la gestión de trámites, incluyendo el pago de tasas e impuestos municipales.

ARTÍCULO 2.- De forma.

  
Simo BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



MO  
/